

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/0132/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-14/2019

RECURRENTE: OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE LUJO, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

Chetumal, Quintana Roo; 17 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista".

C. ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

REPRESENTANTE LEGAL DE OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE LUJO, S.A. DE C.V. HOTEL BEL AIR COLLECTION RESORT & SPA XPUHA

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

QUINTANA ROO.

AVISO DE SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD

Previo a la prosecución de las actuaciones derivadas del Recurso interpuesto por la contribuyente OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE LUJO, S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que ésta **Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo**, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, procederá en sustitución de la Procuraduría Fiscal del Estado de Quintana Roo, para el desahogo de las actuaciones subsecuentes que se originen con motivo del presente recurso, como consecuencia del inicio de operaciones del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; lo anterior, con motivo del inicio de vigencia de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo el día 01 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Primero Transitorio, Segundo Transitorio, Tercero Transitorio, Cuarto Transitorio párrafos primero y cuarto y Sexto Transitorio párrafo segundo inciso b) de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 31 de diciembre de 2018 y reformada mediante el Decreto 306 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 28 de febrero de 2019; artículo 27 párrafo primero, fracción V, inciso d) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, en correlación al diverso artículo 15 párrafo primero, fracción III y párrafo tercero, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 6 párrafo primero, punto número 1, inciso d), 8 primer y último párrafos, 20 párrafo primero, fracción IV y Transitorios Primero y Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todas disposiciones vigentes en el Estado de Quintana Roo.

DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Chetumal, Quintana Roo, a los 17 días del mes de febrero de 2021, se da cuenta del escrito signado por el C

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

en representación legal de la persona moral denominada OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE LUJO, S.A. DE C.V., presentado en fecha 27 de abril del año 2018 en las oficinas de la entonces Recaudadora de Rentas en el municipio de Solidaridad, ahora Dirección de Recaudación de Solidaridad,

**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/0132/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-14/2019

**RECURRENTE: OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE
LUJO, S.A. DE C.V.**

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

Chetumal, Quintana Roo; 17 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista".

mediante el cual interpone RECURSO de inconformidad o en su caso, recurso de revocación en contra de las multas con números de folio 624, 798, 802, 1487, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2579, 2580, 2581, 1707, 1708, 1709, 1710, 4153, y 1034, por la cantidad total de \$ ELIMINADO: Por contener datos personales sensibles. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción XI, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, mismas que se encuentran señaladas y relacionadas en la impresión de pantalla que adjunta a su escrito como ANEXO 2; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el del Hotel Bel Air Collection Resort & Spa Xpuha ubicado en ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, Quintana Roo, y autorizando para oír y recibir notificaciones a los CC. ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 6, 19 primer párrafo, fracción III, 26, 33 primer párrafo, fracciones XVII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; en relación con el artículo 27 primer párrafo, fracción V, inciso d) del Código Fiscal del Estado de Quintana; los artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 párrafo primero, fracciones II y VI, y último párrafo, 5, 10 párrafo primero, fracciones XXII, XXXIII y XL, 15 párrafo primero, fracción III, y párrafo tercero, 24 y 25, así como los artículos Primero Transitorio, Segundo Transitorio, Tercero Transitorio, Cuarto Transitorio párrafos primero y cuarto y Décimo Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; los artículos 1, 6 párrafo primero, punto número 1, inciso d), 7, 8 primer y último párrafos, 9 párrafo primero, 12 párrafo primero, fracción VIII, 20 párrafo primero, fracciones II y IV, así como los artículos Transitorio Primero, Transitorio Segundo y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; todas disposiciones vigentes en el Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Realizado el estudio de las constancias que obran en el expediente administrativo identificado como RECURSO RR-14/2019, las pruebas ofrecidas, así como considerando los expedientes administrativos con los números de folio 624, 798, 802, 1487, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2579, 2580, 2581, 1707, 1708, 1709, 1710, 4153, y 1034 remitidos por la entonces Recaudadora de Rentas de Solidaridad; se conoció lo siguiente.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/0132/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-14/2019

RECURRENTE: OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE LUJO, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

Chetumal, Quintana Roo; 17 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista".

Que en fecha 27 de abril de 2018, se presentó en las oficinas de la entonces Recaudadora de Rentas de Solidaridad, el escrito sin fecha signado por el C. ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en su carácter de representante legal de la persona moral denominada OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE LUJO, S.A. DE C.V., mediante el cual, interpuso Recurso de inconformidad o en su caso, de revocación en contra de las multas señaladas y relacionadas en el documento sin fecha anexo, denominado "Relación de actas de inspección pendientes por solventar", y sus accesorios, los cuales se relacionan a continuación:

IV.- ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE IMPUGNAN.

Se impugnan las ilegales e improcedentes multas y sus accesorios que se desprenden a continuación, así como la ilegal notificación, en caso de que la hubiere, que de las mismas se haya realizado.

FOLIO	SITUACION	FECHA DE NOT.	GIR
624	NOMINA-NOSP	4-NOV-16	HOT UN
798	ALCOHOL	4-NOV-16	RES CER
802	ALCOHOL	4-NOV-16	VTA COP
1487	ALCOHOL	7-JUN-15	BAR LIC
2428	NOMINA	17-AGO-15	HOT UN
2429	ALCOHOL	17-AGO-15	RES CER
2430	ALCOHOL	17-AGO-15	BAR LIC
2431	ALCOHOL	17-AGO-15	BAR LIC
2432	ALCOHOL	17-AGO-15	RES CER
2579	ALCOHOL	17-AGO-15	VTA COP
2580	ALCOHOL	17-AGO-15	VTA COP
2581	ALCOHOL	17-AGO-15	RES CER
1707	ALCOHOL	25-JUN-14	VTA EXC
1708	LICENCIA	25-JUN-14	HOT UN
1709	ALCOHOL	25-JUN-14	BAR
1710	ALCOHOL	25-JUN-14	VTA COP
4153	ALCOHOL	1-DIC-14	BAR LIC
1034	ALCOHOL	30-MAY-13	VTA COP

ELIMINADO: Por contener datos personales sensibles. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción XI, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Haciendo consistir sus agravios en la falta de notificación o, en su caso, la ilegal notificación de las multas impugnadas, y ofreciendo como prueba en relación a este agravio y a la existencia de las presuntas multas de las cuales aduce su falta de notificación, el documento sin fecha en el que se observa la relación de las mismas denominado "Relación de actas de inspección pendientes por solventar"; asimismo, la recurrente solicita se le den a conocer las supuestas resoluciones determinantes de las multas relacionadas en la impresión de pantalla que exhibe.

Ahora bien, previo al análisis y calificación de los agravios hechos valer por la recurrente, esta autoridad advierte de las constancias que obran en los expedientes con números de folio 624, 798, 802, 1487, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2579, 2580, 2581, 1707, 1708, 1709, 1710, 4153, y 1034, que obran en la Dirección de Recaudación de Solidaridad, antes Recaudadora de Rentas de

**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/0132/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-14/2019

**RECURRENTE: OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE
LUJO, S.A. DE C.V.**

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

Chetumal, Quintana Roo; 17 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista".

Solidaridad a nombre de la contribuyente OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE LUJO, S.A. DE C.V., que en dichos expedientes administrativos **no obran resoluciones definitivas determinantes de multas** identificadas con los números de folio y por las cantidades ya señaladas.

Como consecuencia, y en virtud de que las resoluciones impugnadas son inexistentes, se tiene que el medio de impugnación promovido por OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE LUJO, S.A. DE C.V. adolece de materia de estudio, actualizándose la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 117 BIS párrafo primero, fracción III del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, cuyo contenido al tenor literal es el siguiente:

ARTÍCULO 117 BIS.- Procede el Sobreseimiento en los casos siguientes:

III. Cuando de las constancias que obran en el expediente administrativo quede demostrado que no existe el acto o resolución impugnada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como con apoyo en lo dispuesto por el artículo 117 BIS párrafo primero, fracción III del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, esta Dirección Estatal Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo:

ACUERDA

PRIMERO. Se **SOBRESEE** el recurso promovido por la contribuyente OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE LUJO, S.A. DE C.V., en contra de las presuntas multas con números de folio número 03925, 03926, 03927, 03928, 00067, 04945 y 00348, con fundamento en el artículo 117 BIS párrafo primero, fracción III del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la recurrente, que en términos de lo establecido en el artículo 124 último párrafo del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, el presente Acuerdo se podrá impugnar ante el Tribunal Justicia Administrativa, mediante Juicio Contencioso Administrativo, para lo cual se cuenta con el plazo de 15 días hábiles contados a partir de aquél en que surta efectos su notificación, de conformidad con el artículo 118 párrafo primero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

NOTIFÍQUESE personalmente a la recurrente en el domicilio señalado para tal efecto en su promoción mediante la cual interpone su recurso.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR ESTATAL JURÍDICO DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
Oficio número:
SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFZS/0132/II/2021
RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-14/2019
RECURRENTE: OPERADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES DE
LUJO, S.A. DE C.V.**

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO.

Chetumal, Quintana Roo; 17 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista".

LIC. JONÁS ALBERTO ASCENCIO SUÁREZ

C.C.P.- Dr. Evelio de Jesús Marfil Ilacedo. Director de Recaudación de Solidaridad.
C.C.P.- Minutario.
JAAS/JAAC/FVPCH/mgtc